APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, *"DISPOSITIVO CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"*, AÑO 2020-2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 196 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 23 de diciembre de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta Nº 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "*Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país*".

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los "*Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual - CVS Mujeres*".

5. Que, por su parte, el Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante los siguientes ámbitos de acción: difusión, sensibilización, capacitación, y coordinación intersectorial.

6. Que, de conformidad al artículo primero de los Estatutos de la **Fundación León Bloy Para La Promoción Integral de la Familia**, esta tiene por objeto velar por resguardar integralmente la familia en su conjunto y protegerla de los diversos flagelos que la afectan, promover la situación de la familia, así como de sus integrantes individualmente considerados, tales como la mujer, los adultos mayores, los jóvenes, los niños, las personas con discapacidad, propendiendo en relación con ello, a efectuar estudios, realizar publicaciones, crear y establecer espacios de información virtual en sistemas informáticos, ejecutar proyectos, programas y actividades, proponer políticas públicas, diseñar, ejecutar y evaluar políticas, programas y actividades, administrar centros de atención integral para niños, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores, que se encuentran en situación de riesgo social o personal o en situación de incapacidad o minusvalía, y pudiendo colaborar con toda persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional, internacional o extranjera, que persiga cualquiera de los fines especificados, con el objeto de lograr una mayor coordinación de los esfuerzos, y aprovechamiento de los recursos.

7. Que, la Fundación León Bloy Para La Promoción Integral de la Familia cuenta con experiencia en todos los modelos de intervención de la Unidad de Violencia en Contra de las Mujeres de SERNAMEG. En efecto, la Fundación gestiona Casas de Acogida en la Región de O'Higgins, en la Región del Biobío y en la Región Metropolitana, Centros de la Mujer, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/sobrevivientes de Violencia Sexual - CVS Mujeres, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja - HEVPA, y cuenta con una estructura

que le permite iniciar proyectos en cualquiera de las regiones a lo largo del país. Se agrega a lo anterior su experiencia en los programas reparatorios y de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual del Servicio Nacional de Menores, entre otros.

8. Que, durante todo el año 2019-2020 y en el contexto del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres de SERNAMEG, la Fundación León Bloy Para La Promoción Integral de la Familia se encargó de ejecutar el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual - CVS Mujeres"***.**

9. Que, Mediante carta de 20 de octubre de 2020, la Fundación León Bloy solicitó autorización para modificar la distribución del presupuesto de SernamEG, en el sentido de traspasar recursos de los ítems 20 "Gastos en Personal Operacional"; 30 "Gastos en Administración" y 40 "Gastos Operacionales", a los Ítems 30 "Gastos en Administración"; 40 "Gastos Operacionales" y 60 "Gastos de Inversión".

10. Que, la solicitud de modificación, referida en el párrafo anterior, fue autorizado por la Unidad Técnica de la Dirección Nacional mediante Memorando N° 275 de 16 de diciembre de 2020.

11. Que, asimismo, mediante Memo N° 279 de 17 de diciembre de 2020 de la Jefa Nacional de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, se autorizó un incremento al presupuesto de SernamEG en el ítem 20 sobre Gastos en Personal Operacional.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Fundación León Bloy Para La Promoción Integral de la Familia, para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, durante el año 2020-2021, bajo el dispositivo o modelo de intervención ***"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual - CVS Mujeres",*** cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y

EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO

E

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA
"Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de

Violencia Sexual (CVS)"

En Concepción, a 21 de diciembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "SERNAMEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario No 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como "la Fundación", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención "Centro de Violencia Sexual". Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 99, de fecha 14 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Mediante carta de 20 de octubre de 2020, la Fundación León Bloy solicitó autorización para modificar la distribución del presupuesto de SernamEG, en el sentido de traspasar recursos de los ítems 20 "Gastos en Personal Operacional"; 30 "Gastos en Administración" y 40 "Gastos Operacionales", a los Ítems 30 "Gastos en Administración"; 40 "Gastos Operacionales" y 60 "Gastos de Inversión".

Lo anterior fue autorizado por la Unidad Técnica de la Dirección Nacional mediante Memorando N° 275 de 16 de diciembre de 2020.

Que, asimismo, mediante Memo N° 279 de 17 de diciembre de 2020 de la Jefa Nacional de la Unidad de Violencia contra las Mujeres se autorizó un incremento al presupuesto de SernamEG en el ítem 20 sobre Gastos en Personal Operacional.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: En la cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, número 2:

DONDE DICE:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 20 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución

de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$128.757.350.- (Ciento veintiocho millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$9.236.822.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$97.740.902.-**
30	Gastos en Administración	**$15.571.262.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.084.214.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$24.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$100.150.-**
	Totales	**$128.757.350.-**

DEBE DECIR:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 20 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$132.050.738.- (Ciento treinta y dos millones cincuenta mil setecientos treinta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SERNAMEG***
		Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 8.936.822.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 98.034.290.-**
30	Gastos en Administración	**$ 15.771.262.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 6.629.214.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 14.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 2.665.150.-**
	TOTAL	**$ 132.050.738.-**

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2020.12.23 14:44:46 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO

LWP/AGL/CCF/maa
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.